

PROPOSICION SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aclaremos que se presentó un error en el documento publicado el día de hoy: “proposición sobre distribución de utilidades”, en el párrafo segundo - renglón cinco, dado que la proposición aprobada por la Asamblea General de Accionistas fue la siguiente (se resalta el cambio):

PROPOSICION SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Se propone a los señores accionistas de la sociedad CARVAJAL EMPAQUES S.A.

PRIMERO-. Registrar la pérdida del ejercicio correspondiente al año 2018 que asciende a la suma de \$6.090.210.043,00 contra la cuenta de pérdidas acumuladas.

SEGUNDO-. Decretar un dividendo no constitutivo de renta por valor de \$ 1.957.521.504 a razón de \$ 53,00 por cada una de las 36.934.368 acciones preferenciales suscritas pagadas y en circulación, que se tomarán de la reserva para financiación de nuevos proyectos en su parte no gravada para los accionistas, y que se pagarán en cuatro cuotas iguales a razón de \$ 13,25 por acción, el día veintiséis (26) de abril de 2019, el día veintiséis (26) de julio de 2019, el día veintisiete (27) de noviembre de 2019 y el día veinticuatro (24) de enero de 2020.

El dividendo se pagará a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago; salvo pacto particular en contrario, debidamente notificado, en el caso de negociación de acciones que se pueden realizar por fuera de la bolsa de valores; y sin perjuicio de aplicar lo previsto en la circular externa 013 de 1998, emitida por la Superintendencia Financiera, en el caso de negociación de acciones a través de la bolsa de valores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, se informa que el período ex dividendo será de cuatro (4) días hábiles bursátiles, por consiguiente, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos.